

Resolución Jefatural

Lima, 04 FEB. 2016

VISTO:

El mensaje N° C-DENVER20160028 de fecha 19 de enero del 2016, remitido por el Consulado General del Perú en Denver;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Consulado General del Perú en Denver, solicitó la baja de cuatro (04) bienes patrimoniales, a efectos de extraerlos de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores; solicitando asimismo que el acto de disposición final sea la destrucción;

Que, al hacerse la revisión del expediente de solicitud de baja, se observó que el acta de baja no se encontraba suscrito por los tres (03) miembros de la Misión, tal como lo establece la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, al respecto, con mensaje N° OGA20160658 de fecha 25 de enero del 2016, se solicitó a la Misión, remitir el acta de baja, debidamente suscrita conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en respuesta, mediante el mensaje N° C-DENVER20160040 de fecha 27 de enero del 2016, la Misión cumplió con remitir dicha documentación, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, por consiguiente, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es ***"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)"***.

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 014-2016 PAT de fecha 02 de febrero del 2016, la Oficina de Control Patrimonial evaluó y verificó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de cuatro (04) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, ubicados en el Consulado General del Perú en Denver, por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se da la conformidad para autorizar al Consulado General del Perú en Denver, la destrucción de cuatro (04) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, como acto de disposición final, de conformidad con el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", el cual establece que ***"Es el acto que consiste en desechar o eliminar,***



PAT

0355

Resolución Jefatural

previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de cuatro (04) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, ubicados en el Consulado General del Perú en Denver, por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**;

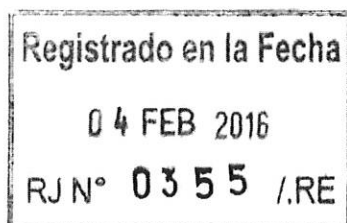
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 3°.- Autorizar al Consulado General del Perú en Denver, como Acto de Disposición Final, la destrucción de cuatro (04) bienes patrimoniales, dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, acto que deberá efectuarse el día 10 de febrero del 2016, en la ciudad de Denver, a las 12:00 hrs;

Artículo 4°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Denver, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese.




María Elizabeth Valera Pavletich
Jefe (a) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	TECLADO - KEYBOARD	740895001478	506728	ACER	6512-C	-		-	MALO	1503.020301	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER DENVER	2000
2	IMPRESORA LASER	740841001005	546205	SAMSUNG	ML-2510	GRIS	3V6BKE Q301788	-	MALO	9105.0301	304.17	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER DENVER	2008
3	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	742216550249	556974	SIN MARCA	CROSS-CUT SHREDDER	-		-	MALO	9105.0301	390.68	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER DENVER	2012
4	TECLADO INALAMBRICO	740895560048	553086	HP	5189URF	-	BR73712901	-	MALO	9105.0303	69.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER DENVER	2012
TOTAL \$/.											765.15				

03 55